

SOCIEDAD RURAL Y MERCADOS EN LA CATALUÑA MEDIEVAL¹

Josep M. Salrach
Universidad Pompeu Fabra (Barcelona)

Al lector que piense que los campesinos de los siglos XIV y XV vivían condicionados por reflejos de autosubsistencia y de espaldas al mercado, le pedimos que por un instante rompa las fronteras académicas que separan la Edad Media de la Edad Moderna. Al fin y al cabo hasta el siglo XVII o XVIII la sociedad rural vivió en el feudalismo. Si así lo hace, nos permitiremos resumirle aquí una fábula que el escritor francés La Fontaine (1621-1695) escribió, tomándola sin duda de un fondo antiguo de sabiduría popular: La fábula de la “La laitrière et le pot au lait”. Dice más o menos así: «La pastora Perrette iba al mercado a vender un cántaro de leche que llevaba encima de la cabeza. Mientras andaba iba pensando: “con el dinero que obtenga de la venta de la leche, podría comprar cien huevos. Estos huevos me darían cien pollitos, que criaría fácilmente alrededor de mi granja. Después, vendiendo los pollos ya criados podría comprar un cerdo que costaría poco de engordar. Y finalmente, cuando el cerdo estuviere bien cebado, en el mercado podría obtener con su venta dinero suficiente para comprar una vaca con su ternero”. Contenta con el resultado de sus pensamientos, Perrette dio un salto y la leche cayó y con ella el sueño de la ternera, la vaca, el cerdo y los pollitos»².

¿Es necesario explicar el sentido histórico de esta lección? ¿Es que el campesino bajomedieval como Perrette, no iba al mercado a vender para comprar, calculaba las ganancias posibles de sus inversiones y asumía riesgos? ¿Tendremos que reservar las grandes palabras para las grandes fortunas? ¿No estaba hecha la evolución del feudalismo de millares de pequeñas impulsiones, como correspondía a un sistema basado, dice Guy Bois³, en la hegemonía de la pequeña explotación?

¹ Traducción al castellano de Antoni de P. Aura

² J. DE LA FONTAINE, *Oeuvres complètes*. Édition établie, présentée et annotée par Jean-Pierre Collinet, París (Gallimard), 1991.

³ G. BOIS, *Crise du féodalisme. Économie rurale et démographie en Normandie Orientale du début de XIVe siècle au milieu du XVIe*, París (Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques), 1976. Véase sobre todo el apartado de conclusiones.

1. ¿AUTOCONSUMO O MERCADO?

Las obras de Chayanov, analista ruso de principios del siglo XX, traducidas a partir de los años sesenta⁴ han introducido en el mundo de la antropología histórica de Occidente el concepto de economía campesina, que sería aplicable a formaciones sociales tradicionales, de base agraria, no alteradas por la economía mercantil y las grandes transformaciones de la industrialización y el capitalismo⁵. Las teorías de Chayanov, que permitieron a historiadores y antropólogos avanzar en el conocimiento de las sociedades primitivas del Tercer Mundo, se han querido aplicar también al análisis de las sociedades feudales europeas con resultados diversos. El campesino en la visión de Chayanov sería un ser movido por reflejos de autosubsistencia, que giraría la espalda a las innovaciones técnicas y sólo trabajaría para satisfacer sus necesidades. Produciría para el uso y no para el cambio. Cubiertas las necesidades declinaría el esfuerzo⁶. Situado de esta manera en el extremo opuesto al afán insaciable de beneficio del burgués capitalista, que dice Marx, el campesino sólo incrementaría la producción bajo la presión de la renta. En plena época medieval, esto pasaría sobre todo cuando, a raíz del cambio feudal, la sustracción se incrementó notablemente. Sería así, forzosamente, en explicación de Duby, cómo los campesinos habrían protagonizado el crecimiento agrario de los siglos XI-XIII⁷.

Como también es ésta la época de eclosión del mercado y de la conversión de rentas en producto a rentas en dinero, historiadores como Maurice Aymard se han preguntado por la presencia del campesino en el mercado, una presencia que contrasta con la idea de la autosubsistencia. Es entonces cuando, en la mente del historiador, surge la pregunta “vender para comprar o vender para

⁴ A. V. CHAYANOV, *The Theory of Peasant Economy*, ed. D. Thorner, Homewood -Illinois (Irwin), 1966.

⁵ El gran traductor y difusor de las teorías de Chayanov ha sido D. THORNER, “L'économie paysanne, concept pour l'histoire économique”, *Annales ESC*, París, 1964, p. 417-432. Entre los antropólogos que se han inspirado en los postulados de Chayanov cabe citar a R. REDFIELD, *Peasant society and culture: an anthropological approach to civilization*, Chicago, 1956, J. C. SCOTT, *The Moral economy of the Peasant*, New Haven, 1976, y T. SHANIN, *Naturaleza y lógica de la economía campesina*, Barcelona, 1976. El uso del concepto economía campesina ha suscitado críticas de historiadores marxistas como P. VILAR, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona (Crítica), 1983, p. 267-311, y R. HILTON, “El campesinado como clase”, *Estudis d'Història Agrària*, I (Barcelona, 1978), p. 27-37.

⁶ El conocimiento de Chayanov en los medios universitarios españoles e hispanoamericanos se produjo tardíamente, a raíz de una traducción parcial de sus escritos: A. V. CHAYANOV, *La organización de la unidad económica campesina*, Buenos Aires (Nueva Visión), 1974.

⁷ G. DUBY, *Guerriers et paysans. VIIe-XIIIe siècle: premier essor de l'économie européenne*, París (Gallimard), 1973. “En efecto, el impulso para el crecimiento interno del que la economía europea era entonces portadora debe situarse en último término en la presión que el poder señorial ejercía sobre las fuerzas productivas”, (p. 176). Citamos por la reedición de obras del autor: G. DUBY, *Feodalité*, París (Gallimard), 1996. La traducción es nuestra.

pagar”, es decir, ir al mercado por voluntad propia, a causa de la autoincitación del intercambio o ir al mercado obligado por una fuerza externa: para obtener allí la moneda con la que pagar la renta monetaria. Los chayanovianos responden: el campesino va al mercado por fuerza, “a vender para pagar” y lo mejor que puede hacer es ir allí poco (alejarse de las garras del mercado, dice Aymard) para evitar endeudarse. El mercado sería, pues, un elemento perturbador de las relaciones sociales y económicas en el seno del mundo rural, fomentador de diferencias entre campesinos. Aymard, por ejemplo, observa tres niveles de economía campesina, en relación con la autosubsistencia y el mercado: los campesinos que están por encima del límite de autosubsistencia, los que están por debajo y los que se sitúan en el medio, justo al límite. De estas tres categorías, sólo el grado superior, la elite de los rurales, podía relacionarse con el mercado en condiciones ventajosas, y lo hacía. Los otros lo hacían por fuerza, y de allí salían escaldados⁸.

Las investigaciones de los últimos años, en general, no niegan el papel estimulante que ha tenido la difusión de las teorías de Chayanov pero matizan las proposiciones y conclusiones⁹, cuando no las discuten abiertamente. Sin embargo, la cuestión dicotómica de producción para el uso o producción para el cambio, autosubsistencia o mercado, no se plantea hoy en términos de análisis económico únicamente. Historiadores como Duby y Le Goff, lo observan desde el ángulo de la antropología histórica. Con esta perspectiva discuten la aplicación del concepto de economía o de racionalidad económica a las sociedades de la Alta y Plena Edad Media (siglos V - XIII), e implícitamente abren un interrogante sobre la aplicación analítica de los conceptos de comercio y mercado. Más que un comercio entre individuos, dicen, había en esta época un intercambio entre colectividades como factor de producción y reproducción social. Se trataba de una circulación de generosidades necesarias hechas de dones y contradones que más que orientarse hacia la racionalidad económica, perseguía constreñir la red de relaciones reforzando los lazos de reciprocidad¹⁰. Esta visión encuentra soporte teórico en los análisis de antropología histórica de Mali-

⁸ M. AYMARD, “Autoconsommation et marchés: Chayanov, Labrousse ou Le Roy Ladurie?” *Annales ESC*, París 1983, p. 1.392-1.410.

⁹ Éste ha sido el camino seguido por M. AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya en temps feudals. Vallès Oriental, segles XIII-XVI*, Barcelona (Columna), 1996. Guy BOIS va más allá y critica abiertamente la posición de Chayanov y de los que le siguen por haber propagado la idea que “La actitud común de todos los campesinos, en el tiempo y en el espacio, habría sido la de girar la espalda a la realidad del mercado” (la traducción es nuestra): G. BOIS, *La grande dépression médiévale: XIVe-XVe siècles. Le précédent d’une crise systémique*, París (PUF), 2000, p. 41. Traducción española: *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV*, Valencia (Biblioteca Nueva/Universitat de València), 2001.

¹⁰ G. DUBY, *Mâle Moyen Âge. De l’amour et autres essais*, París, (Flammarion), 1988, p. 250-252, y J. LE GOFF, *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*, Barcelona, (Gedisa), 1996, p. 27-29.

nowsky, Aaron Gurevic, Karl Polanyi, Marcel Mauss, Maurice Godelier y L. K. Little, entre otros¹¹.

Pensemos, sin embargo, que aquí también, si no se quiere correr el riesgo de primitivizar injustamente al hombre medieval, las matizaciones se imponen. No era lo mismo una zona rural profunda, alejada de cualquier centro urbano importante, que los territorios donde se operaba la interrelación entre el campo y la ciudad; no era lo mismo la Alta que la Baja Edad Media; y tampoco era lo mismo la conducta de la nobleza que la de los sectores socialmente productivos. Las teorías que niegan racionalidad económica a los intercambios y enfatizan la noción de reciprocidad parecen especialmente válidas cuando se aplican al análisis de las sociedades de la Alta Edad Media, a las relaciones entre nobles, y entre nobles y clérigos durante toda la Edad Media y, en general, a zonas rurales muy alejadas de núcleos urbanos, pero son inadecuadas o manifiestamente insuficientes cuando se aplican al análisis de los intercambios bajomedievales y a la participación de los sectores productivos en la esfera mercantil.

Todos los medievalistas están de acuerdo en que, durante la transición de la Alta a la Baja Edad Media (siglos X-XII), los reflejos de autosubsistencia del campesinado se desgastaron, y la producción rural se insertó cada vez más en el mercado. Pero Bois va más lejos: no solamente se aleja de la visión chayanova de una derrota del ideal campesino de autosubsistencia inmolado en el mercado y de la visión antropologista que reduce el intercambio a un juego de dones y contradones, sino que observa un paso adelante en las fuerzas productivas y una expansión sin precedentes de la economía mercantil. Inviertiendo la visión tradicional, entiende, además, que la autosubsistencia del campesino altomedieval, lejos de ser un ideal, era la adaptación forzada a la larga depresión de sistema antiguo, que lo obligaba a recluirse sobre sí mismo y confiar la supervivencia a la propia producción¹².

El cambio se sitúa entorno al Año Mil, cuando se inicia el crecimiento, y los campesinos comenzaron a producir excedentes comercializables. De hecho, es posible, casi seguro, que desde mucho antes, puede que de tiempo ancestral, las comunidades rurales practicasen el trueque. Esta fase de intercambio simple y natural, sin mediación de la moneda, correspondería a una época primitiva, antigua y altomedieval, de la economía, caracterizada, decíamos, por los reflejos dominantes de autosubsistencia. Pero todo cambia cuando en el siglo IX se ini-

¹¹ K. POLANYI y otros, "Pour une historie anthropologique: la notion de réciprocité", *Annales ESC*, 89, 6 (París, 1974); K. POLANYI, C. M. ARENSBERG y H. W. PEARSON, *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, Barcelona (Labor), 1976; L. K. LITTLE, *Religious Poverty and the Profit Economy in Medieval Europe*, Ithaca (Cornell University Press), 1983; M. GODELIER, *L'Énigme du don*, París (Fayard), 1996.

¹² G. BOIS, *La mutation de l'an mil. Lournand, village mâconnais de l'Antiquité au féodalisme*, París (Fayard), 1989, p. 115 y ss. Traducción española: *La revolución del año mil*, Barcelona (Crítica), 1991.

cia la larga fase de crecimiento medieval, que no se frenaría hasta finales del siglo XIII o principios del siglo XIV. El mercado recibió entonces, sobre todo a partir del siglo XII, un protagonismo insospechado¹³.

Dos fuerzas coadyuvantes, la de los productores y la de los señores, confluieron en dar forma y empuje a la economía mercantil del feudalismo. Los productores directos pusieron lo esencial, la producción aumentada, y los señores, los lugares, los instrumentos y la cobertura jurídico-política, es decir, privilegios de feria y mercado, moneda, medidas, notaría, ordenaciones, policía y justicia¹⁴. En un principio, los productores hicieron mercado por necesidad y disponibilidad y los señores lo institucionalizaron por afán de renta: necesidad campesina de vender del sobrante para comprar lo restante y disponibilidad también campesina de excedentes y afán señorial de obtener más renta aprovechando el impulso mercantil. Después, una vez puesto en marcha, el mercado desplegó una fuerza autoincitadora que se extendió sobre el conjunto del campo.

2. EL IMPACTO DE LA MONEDA

El paradigma chayanoviano basado en la contraposición de los conceptos de autoconsumo y mercado del que derivó la propuesta de calificar al campesinado por niveles de autosubsistencia¹⁵, y el análisis antropológico de la cuestión enriquecen el discurso pero no parece que permitan avanzar mucho más en la comprensión de la conducta del campesinado en relación con el mercado. La vuelta al análisis económico resulta, entonces, recomendable. Por ejemplo, la vieja fórmula empleada por Le Roy Ladurie, Maurice Berthe, Rodney Hilton y tantos otros de estratificar al campesinado por la superficie de las explotaciones, el número de cabezas de ganado y la cantidad y calidad del instrumental, parece aún el camino más seguro (y puede ser el único) para explicar la desigual participación del campesinado en la economía mercantil¹⁶.

¹³ Sobre los inicios del crecimiento medieval, el estado de la cuestión más completo y actual es todavía AA. VV., *La croissance agricole de Haut Moyen Age. Chronologie, modalités, géographie*, Flaran, 10, Auch, 1990.

¹⁴ Sobre los primeros mercados en Cataluña, véase J. VILA VALENTÍ, *El món rural a Catalunya*, Barcelona (Curial), 1973; P. BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera (segles X-XI)*, 2 vols., Barcelona, 1979, I, p. 369-376, y J. M. SALRACH, "Mercats i fires: el despertar de l'economia en terres de Besalú (segles IX-XIV)", *Annals del Patronat d'Estudis Històrics d'Olot i Comarca*, 1996-1998, p. 11-36.

¹⁵ Propuesta, decíamos, formulada por AYMARD, "Autoconsommation et marchés", *passim*.

¹⁶ E. LE ROY LADURIE, *Les paysans de Languedoc*, París (Flammarion), 1969, *passim*; M. BERTHE, *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*, 2 vols., París (S.F.I.E.D.), p. 141-164; R. HILTON, *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*, Barcelona (Crítica), 1988, p. 51-70.

De hecho, deberíamos decir economía mercantil y monetaria, porque la moneda, elemento que faltaba en el panorama que dibujamos, puede ser el más revolucionario, el de mayor trascendencia. Con la reforma monetaria carolingia, es decir, con la producción y difusión del dinero de plata, la moneda inició el proceso de acercamiento a la economía real, en el sentido de mejor adaptación a la triple función que le es propia: la de unidad de medida, instrumento de cambio y reserva de valor. El dinero carolingio (siglos IX y X) fue todavía una moneda relativamente fuerte.¹⁷ Su sucesor, el dinero feudal de los siglos XI y XII no lo fue tanto. En efecto, a nivel europeo, las acuñaciones de estos siglos condujeron a la fabricación de una moneda de menos ley y menos peso, moneda devaluada, más adaptada por esto a las necesidades de los mercados rurales. Precisamente, gracias a esta devaluación del tenor metálico de la moneda y a la masiva extracción de plata de las minas que entonces se descubrieron (no por casualidad), durante los siglos XI-XIII se multiplicaron las acuñaciones y creció enormemente, como nunca se había conocido, la masa monetaria circulante en toda Europa¹⁸.

La moneda feudal irrigó los campos en profundidad, si bien se distribuyó de forma desigual según la estratificación campesina que antes presentábamos. La elite de los rurales, que con más facilidad y en mejores condiciones accedía al mercado, es la que más moneda acaparó, como muestran sus hábitos de consumo y las operaciones mercantiles que protagonizó. Pero, con sus más y sus menos, la moneda llegó a todos los hogares campesinos y con ella el mercado¹⁹. El cambio feudal fue, pues, mucho más que una revolución política. Fue una revolución económica (nacimiento de una nueva economía), social y mental, porque, a raíz de la aculturalización del campo a las realidades monetarias, la forma de pensar y hacer del campesinado cambió. El cálculo numérico; la relación entre el valor de uso y el valor de cambio, con la moneda como referente; la distinción entre especies monetarias diferentes y equivalencias de valor; el sentido del ahorro monetario como acumulación; las posibilidades de inversión y las estrategias económicas, etc. En este sentido, entre la Alta y la Baja Edad Media, hay un abismo: el cambio feudal que separa dos mundos²⁰. Lo que en el siglo XI quedaba aún de los reflejos forzados de autosubsistencia y de la eco-

¹⁷ Sobre el dinero en circulación en la Cataluña carolingia, véase M. CRUSAFONT, *Història de la moneda catalana*, Barcelona (Crítica), 1996, p. 50-60, y BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera*, I, p. 336 y ss.

¹⁸ Sobre la moneda de los siglos XI y XII en Cataluña, véase CRUSAFONT, *Història de la moneda*, p. 64-65 y 75-79, y G. FELIU, "La moneda feudal" en B. DE RIQUER, *Història política, societat i cultura dels Països Catalans, II*, Barcelona (Fundació Enciclopèdia Catalana), 1998, p. 268-269.

¹⁹ Sobre la monetarización de la economía campesina en la Baja Edad Media y principios de la moderna, véase el caso paradigmático de los campesinos del Vallès estudiado por AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya*, passim.

²⁰ BOIS, *La grande dépression*, p. 21-33, 41-54 y 196 y ss.

nomía autárquica característica de la gran depresión tardoantigua y altomedieval, las fuerzas emergentes del mercado se disponían a barrerlo.

3. ENTRE EL CAMPO Y LA CIUDAD

Cuando la costumbre ancestral del trueque y la producción acrecentada por el crecimiento agrario de los siglos IX y X, fueron canalizadas y focalizadas por los señores feudales, mediante privilegios de feria y mercado, tomaron forma las villas-mercado a veces llamadas burgos, es decir, los sitios donde se centralizaron las actividades de intercambio de los hombres de cada señorío, más los que a ellos acudieron de más lejos²¹. Nació así una red amplia y difusa de mercados rurales, que estimuló la concentración de pobladores a su alrededor, junto con el desarrollo en estos sitios de actividades económicas diferenciadas: producción artesanal y comercio²². Los hijos segundones del campesinado acudieron a las villas-mercado para aprender un oficio y establecerse y sus padres y hermanos para vender y comprar.

Así, explica Guy Bois, el crecimiento intravertido de los siglos IX y X se transformó en extravertido, porque ligó el campo con la ciudad a través de la red de villas-mercado, que, como miles de bombas aspirantes, tomaban excedentes del campo que canalizaban hacia la ciudad²³. Las operaciones de trasvase de riqueza se operaban a través de la renta, comercializada directamente en la ciudad, o a través de los mercados rurales a donde, además de productores directos y consumidores, acudían mercaderes urbanos. Se trataba de una relación bilateral de intercambio, en la cual la ciudad a la larga sacaría ventaja por su capacidad de mayor control de las operaciones mercantiles (intercambio desigual)²⁴.

De momento, sin embargo, importa retener que el crecimiento, inicialmente agrario y del interior del campo, con el cambio feudal, se abrió y adquirió dimensión mercantil y urbana. Se rompió así el proceso desurbanizador de siglos y comenzó la expansión de la ciudad que aún hoy perdura. En este sentido

²¹ Es particularmente interesante el enfoque que el medievalista británico Rodney Hilton ha dado al estudio de las villas-mercado en Francia e Inglaterra y su función en el feudalismo: R. HILTON, "Small town Society in England before the Black Death", *Past and Present*, 105, 1984; Idem, "Medieval Market Towns and Simple Commodity Production", *Past and Present*, 109, 1985, e Idem, *English and French Towns in Feudal Society. A comparative Study*, Cambridge, 1992. Véase también M. AVENTÍN, G. BOIS y J. M. SALRACH, "Vila i mercat a l'època medieval", *L'Avenç*, 188 (Barcelona, 1995), p. 35-53.

²² Sobre los primeros mercados en el medio rural catalán, véase supra n. 14.

²³ G. BOIS, "La croissance agricole du Haut Moyen Âge: le Maconnais au Xe siècle", *Flaran*, 10 (Auch, 1990), p. 42 y 52, e Idem, *La mutation de l'an mil*, p. 190-191.

²⁴ G. BOIS, "Ciutat i camp en la societat preindustrial", en *L'Espai Viscut. Col·loqui internacional d'història local*, València (Diputació), 1989, p. 113-126.

la villa-mercado, con sus actividades diferenciadas, con los servicios que ofrece a la gente de su área de influencia (mercado y notaría sobre todo) y con la centralización de operaciones económicas que en ella se practica, juega un papel de pequeña ciudad de un microcosmos rural, al mismo tiempo que sirve de eslabón de enlace entre el campo y la verdadera ciudad-capital propiamente dicha. Así, entonces, la ciudad medieval por antonomasia sería el mercado de sus mercados rurales y el nexo de unión entre el comercio regional y el internacional. De esta forma, en la plenitud del crecimiento (siglo XIII), la economía mercantil de feudalismo se habría convertido en una economía-mundo, concepto que Guy Bois toma prestado de Fernand Braudel²⁵.

4. ¿MERCADO O MERCADOS?

Cuando hablamos de mercado tendemos a imaginar la plaza porticada de una villa con productores y consumidores, vendedores y compradores que allí efectúan sus transacciones un día a la semana. La imagen era válida ayer y aún lo es hoy en villas o burgos de toda Europa. Pero la palabra mercado tiene con mayor propiedad un sentido abstracto, que desborda el restringido de plaza de mercado o de sitio de compra-venta de productos alimenticios y de uso cotidiano, y de conjunto de operaciones mercantiles que en este lugar se llevaban y se llevan a efecto. En sentido económico puro mercado quiere decir intercambio o, mejor dicho, conjunto de operaciones mercantiles de compraventa de bienes y valores, efectuadas según las pautas de la oferta y/o la demanda. Si a partir de esta noción de mercado se quiere volver para el análisis al terreno de lo concreto, será bueno, para la Edad Media, tipificar las operaciones de intercambio, con la moneda como instrumento, atendiendo a la naturaleza de los bienes, valores o productos que se negociaban. Así, más que de mercado se tendrá que hablar de mercados de naturaleza diversa: esencialmente mercado de tierras, mercado de créditos, mercado de productos, mercado de rentas y mercado de trabajo. El orden en que los mercados se han mencionado es también, más o menos, el de su aparición en la documentación escrita.

Primero, ya en los siglos IX y X, aparece el mercado de la tierra, que adquiere muy pronto un gran dinamismo. Que la tierra vaya delante en los intercambios documentados es lógico. Aunque era el bien máspreciado, garantía de supervivencia, estaba sometida a las normas prefeudales de división de las herencias, lo que llevaba a procesos incesantes de desmenuzamiento y recomposición de patrimonios, que, en parte, pasaban por el mercado. La moneda prefeudal, moneda fuerte (el dinero de plata carolingio), era idónea para operaciones de este tipo, operaciones siempre valiosas aunque concerniesen pequeñas porciones de tierra. La moneda musulmana circulante por los condados (sobre todo

²⁵ G. BOIS, *La grande dépression*, passim.

la moneda de oro, los mancusos), era una moneda aún más fuerte, de hecho, mucho más fuerte, útil y muy empleada para compras importantes de tierras. Durante los siglos IX y X, así mismo, un cierto número de operaciones de compra-venta de tierras se efectuaron sin moneda (de hecho, con la moneda como unidad de medida y cálculo pero no como instrumento de cambio), mediante pagos en producto de valor equivalente. Era como una supervivencia del viejo trueque, que no se había abandonado aún porque la masa monetaria circulante antes del Año Mil era escasa para las necesidades de aquella economía en crecimiento, como bien ha mostrado Pierre Bonnassie²⁶.

El mercado del crédito aflora casi al mismo tiempo que el mercado de la tierra, es decir, los siglos IX y X, y también ha sido estudiado por Bonnassie, que vincula acertadamente las operaciones crediticias a las dificultades inherentes a un crecimiento, que generaba desigualdades, y una economía agraria lastrada por los bajos rendimientos y las malas cosechas que provocaban penurias frumentarias. Tanto o más que el mercado de la tierra, el del crédito era un mercado en el que las operaciones se formalizaban en dinero y en producto, en este caso sobre todo cuando se trataba de préstamos de hambre²⁷.

El mercado de productos, aunque antiguo en su versión primitiva del trueque, no aparece en los documentos como verdadero mercado rural hasta los siglos XI y XII. Es lógico, porque no es hasta entonces cuando los señores tienen fuerza para instituirlo mediante una operación o sucesión de operaciones complejas, que se deben escalonar en el tiempo. Primero es la concesión del privilegio de feria y mercado a una determinada villa del señorío²⁸. Después o al mismo tiempo, la confección de un conjunto de medidas propias del mercado, acción que corresponde a la necesidad señorial de centralizar las actividades mercantiles del ámbito del señorío, facilitar las operaciones de intercambio mediante la creación de unos referentes estandarizados y validados por la fuerza señorial y, sobre todo, la voluntad señorial de sustraer una ganancia determinada de cada operación mercantil²⁹. A continuación, con el fortalecimiento del poder condal y real, llega la formalización de la escribanía pública o notarial, tanto más necesaria cuanto, a partir de los siglos XII y XIII, se multiplica la

²⁶ Bonnassie siempre ha destacado que la inmensa mayoría de los documentos catalanes de antes del año mil se refieren a operaciones de compra-venta de tierras (Bonnassie, *Catalunya mil anys enrera*, I, p. 318) y alguna vez, empleando esta masa documental como prueba, ha reaccionado contra los que pretenden negar la existencia de un mercado de la tierra en el siglo X: P. BONNASSIE, *Les sociétés de l'an mil. Un monde entre deux âges*, Bruselas (De Boeck Université), 2001, p. 59-60, n. 35.

²⁷ BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera*, I, p. 347-356.

²⁸ Los privilegios más conocidos en Cataluña son los otorgados por señores eclesiásticos y condes.

²⁹ SALRACH, "Mercats i fires", passim. Sobre las medidas de mercado empleadas en tierras catalanas en época medieval y moderna, véase C. ALSINA, G. FELIU y L. MARQUET, *Pesos, mides i mesures dels Països Catalans*, Barcelona (Curial), 1990.

concesión de cartas precarias o establecimientos, se hacen inventarios (“capbrevaciones”) y se exige a los campesinos escriturar cualquier cambio en la tenencia y la fuerza de trabajo: sucesiones, casamientos, compra-ventas, pignoraciones, etc.³⁰ Finalmente, cuando el desarrollo económico de la villa y el mercado lo permiten, los vecinos de la villa obtienen de los señores derechos y libertades que los habilitan para gestionar autónomamente sus asuntos y el desarrollo de las actividades productivas y mercantiles de la villa³¹. Es entonces, en los siglos XIII y XIV, cuando se redactan las ordenaciones municipales que regulan muchos aspectos de la conducta social de los habitantes de las villas y, sobre todo, el abastecimiento y funcionamiento del mercado, así como la fiscalidad que le afecta³².

El desarrollo casi paralelo del mercado de la tierra y del crédito, así como la difusión de la enfiteusis, desemboca en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV) en el florecimiento de otro mercado, el de rentas, subdivisible en mercado de rentas enfiteúticas, y mercado de rentas constituidas, llamadas censales. El primero está ligado a la tierra y sus ganancias, y el segundo al capital y al crédito, y más concretamente, a la circulación de capitales entre el campo y la ciudad³³.

Y finalmente, aflora otro mercado, que también tiene que ser viejo, pero que ha dejado pocos trazos en la documentación de antes del siglo XIV. Nos referimos al mercado del trabajo, en una doble versión: compra-venta de esclavos para el trabajo rural y contratación temporal de trabajo campesino³⁴.

³⁰ I. J. BAGES y JARDI, “El notariat català: origen i evolució”, en *Actes del I Congrés d’història del notariat català*, Barcelona (Fundació Noguera), 1994, p. 131-166, y R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “El pas de l’escrivà al notari”, en *Ibid.*, p. 439-462.

³¹ Sirva de ejemplo la carta comunal de Banyoles concedida a la villa por el abad Bernat de Vallespirans el 20 de abril de 1303: L. G. CONSTANS, *Diplomatari de Banyoles*, 5 vols., Banyoles (Centro de estudios comarcales de Banyoles), 1985-1992, doc. 483. Está claro que, a veces, en tierras de conquista y colonización, es la carta de poblamiento otorgada previamente por la autoridad señorial la que actúa como impulsora del desarrollo de la villa-mercado. Véase al respecto las cartas de poblamiento y franquicia editadas por J. M. FONT RIUS, *Cartas de població y franquicia de Catalunya*, 2 vols., Madrid-Barcelona (CSIC), 1969.

³² Hay una larga serie de ordenaciones municipales editadas de forma dispersa en multitud de libros y artículos por historiadores de los siglos XIX y XX. Respecto a Catalunya, Josep Maria Font Rius ha hecho el inventario a “La potestat normativa de municipi català medieval”, *Estudis Universitaris Catalans (Estudis d’història oferts a Ramon d’Abadal)*, 30, Barcelona (Curial), 1994, p. 158-164.

³³ Entre una bibliografía ya numerosa nombramos a AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya*, p. 287-456; A. FURIÓ, “Endettement paysan et crédit dans la péninsule ibérique au Bas Moyen Âge”, en M. BERTHE (ed.), *Endettement Paysan et Crédit Rural dans l’Europe médiévale et moderne*, Flaran, 17 (Toulouse, 1998), p. 139-168, y J. FERNÁNDEZ CUADRENCH, “Crédit juif et solidarité villageoise dans les campagnes barcelonaises au XIIIe siècle”, en *Ibid.*, p. 169-184.

³⁴ En la compra-venta de esclavos para el trabajo agrícola, véase el caso de Mallorca estudiado por R. SOTO, “¿Una oferta sin demanda? La esclavitud rural en Mallorca antes de la peste negra

Es la existencia de esta pluralidad de mercados, la interrelación de sus actividades y la integración del campo y la ciudad en una lógica económica común, la que permite hablar de economía mercantil; no en el sentido de orientada al mercado sinó en el sentido que se sirve del mercado para su funcionamiento. Está claro que, si se quiere ir más atrás, diremos que es la existencia de una oferta y/o una demanda, y de unos precios juntamente relacionados con estas magnitudes y con los costes de producción, lo que permite hablar de mercado o de economía mercantil y monetaria. Así mismo, antes de examinar la integración de los mercados y la lógica global consiguiente, conviene profundizar en el análisis de los diferentes sectores.

5. MERCADO DE LA TIERRA

No es hasta el siglo X cuando los frutos del crecimiento dan fuerza al mercado de la tierra, especialmente activo en el área de las ciudades, que inyectan moneda en su radio de acción. Entonces las dificultades de muchos, inherentes a la economía agraria y al propio crecimiento, más las divisiones de herencia hacen la fortuna de especuladores y acumuladores. Algunas de las dificultades ya las hemos comentado más arriba, son los bajos rendimientos y la inseguridad de las cosechas, a las que ahora hay que añadir los mecanismos de la oferta, la demanda y los precios, que tienden precisamente a subir³⁵. Todo esto configura una dinámica económica que los pequeños campesinos, aún inexpertos, no controlan, pero que les afecta: se endeudan con facilidad y venden. Los mejor situados, sobre todo la elite campesina, lo aprovecha para comprar y acumular³⁶. Así el mercado de antes del Año Mil ya comienza a hacer la función desigualadora que le es propia: la de premiar a los más poderosos, solventes o rentables, y castigar a los ineficaces o más débiles. El predominio de las pequeñas parcelas de tierra en este mercado prefeudal dice muy claramente que el tráfico que en él

(ss. XIII-XIV)", *Historia agraria. Revista de agricultura e historia rural*, 21 (agosto 2000), p. 11-32. En cuanto a la contratación de mano de obra asalariada, Josep Hernando ha publicado para el campo barcelonés una interesante colección documental: "Els contractes de treball d'agricultors segons els protocols notariais del segle XIV", *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, 16 (Barcelona, 1998), p. 123-210.

³⁵ BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera*, I, p. 356-359, y II, p. 344-362.

³⁶ Hay diferentes estudios sobre procesos concretos de acumulación de tierras entorno al año mil: A. L. SANZ, "La formació del Patrimoni de la Catedral de Girona", *Jornades d'Història de l'Empordà. Homenatge a J. Pella y Forgas*, Girona, 1987, p. 127-143; P. BONNASSIE, "Une famille de la campagne barcelonaise et ses activités économiques aux alentours de l'An Mil", *Annales du Midi*, LXXVI (Toulouse, 1964), p. 261-297, y V. FARIAS, "Compraventa de tierras, circulación monetaria y sociedad campesina en los siglos X y XI. El ejemplo de Goltred de Reixac", *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (Barcelona, 1999), p. 269-299.

se opera es en detrimento del pequeño campesino propietario, condenado ante las dificultades a vender uno a uno los componentes de la explotación familiar³⁷.

Del dinamismo del mercado de la tierra en esta época hay una prueba estadística irrefutable: más del 40% de las tierras que aparecen en la documentación de los siglos IX y X eran tierras adquiridas por compra, diríamos, por tanto, en el mercado, un mercado que en este momento inicial no parece muy afectado cuando, lejos de la ciudad, circula poco la moneda y se ha de pagar en producto³⁸.

El mercado de la tierra, que despertó con fuerza y bruscamente antes del Año Mil, disminuye el ritmo después, a medida que los señores feudales se van haciendo amos de todo. Es entonces, en los siglos XI y XII, cuando se constituyen o se acaban de constituir los grandes señoríos de la nobleza y la Iglesia. Destruída en gran parte la alodialidad campesina (la pequeña propiedad libre de cargas señoriales), y contruidos los grandes patrimonios de los señores, disminuyó la dinámica de mercado³⁹. Es lógico: la acumulación señorial de las viejas tierras tocó techo, y los señores en este caso se interesaron más por explotar los señoríos que por ampliarlos comprando más tierra. En todo caso la ampliación territorial les vendrá de más allá de las fronteras, y no por el mercado, sino por la conquista de la Cataluña Nueva (siglo XII), las Islas Baleares y el País Valenciano (siglo XIII).

Por su parte, los campesinos, sujetos al régimen de la tenencia, durante los siglos XI y XII, o no pueden vender o lo han de hacer bajo control señorial, y esto porque la tenencia es un sistema de provisión de rentas para los señores, que persigue la estabilidad y la continuidad, tendiendo a apartar las explotaciones campesinas del mercado⁴⁰. Además, para reforzar la permanencia, los señores desarrollan las servidumbres, sobre todo en la Cataluña Vieja, y crean o impulsan la fórmula del "hereu" basada en la sucesión indivisa en provecho de

³⁷ J. M. SALRACH, "El mercado de la tierra en la economía campesina medieval. Datos de fuentes catalanas", *Hispania*, LV/3, núm. 191 (Madrid, 1995), p. 924-930. Pese a que expresa ciertos escrúpulos a la hora de utilizar la palabra mercado para referirse a la compra-venta de tierras en el siglo X, son interesantes los datos y reflexiones que sobre esta cuestión aporta L. TO FIGUERAS, *Familia i hereu a la Catalunya nord-oriental (segles X-XIII)*, Barcelona (Publicacions de l'Abadia de Montserrat), 1997, p. 96-102.

³⁸ Calculando a partir de documentos de los años 850-950, hemos encontrado que las tierras, de las cuales se indica la procedencia, el 42% eran tierras adquiridas por compra: J. M. SALRACH, "Défrichement et croissance agricole dans la Septimanie et le Nord-Est de la Péninsule ibérique", en *La croissance agricole du Haut Moyen Age. Flaran*, X (Auch, 1990), p. 148. Con una base documental más amplia, referente a los siglos IX-XI, Lluís To ha podido elevar este porcentaje hasta el 47'2%: TO, *Familia i hereu*, p. 97.

³⁹ BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera*, II, p. 42-46; TO, *Familia i hereu*, p. 189; SALRACH, "El mercado de la tierra", p. 930-938.

⁴⁰ P. H. FREEDMAN, *Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya medieval*, Vic (Eumo), 1993, passim.

un solo hijo⁴¹. Así, ligando los campesinos a la tierra y al manso, los señores no tan sólo pretenden controlar sino también frenar las migraciones a las ciudades y villas-mercado, y a los nuevos territorios de conquista, garantizando la ocupación permanente de las viejas explotaciones⁴². Todo esto no impide, sin embargo, que la élite campesina, la de las buenas tenencias, aproveche las dificultades insuperables de muchas pequeñas tenencias los años de crisis agrarias⁴³ para ampliar explotaciones. Es una estrategia que no sabemos si los señores alentaban, pero que acabaron sancionando con el otorgamiento de cartas precarias de reconocimiento de las tenencias ampliadas⁴⁴.

Mientras en las zonas más rurales de la Cataluña Vieja bajaba temporalmente el ritmo de operaciones del mercado de la tierra, en el área de influencia de las ciudades (Barcelona es un ejemplo) siguió el dinamismo de la fase anterior. La demanda del consumo urbano, la atmósfera de libertades que se respiraba en las ciudades y las disponibilidades monetarias lo explican ampliamente. Así el mercado de productos crecía, orientando la producción, incentivando las colonizaciones y fomentando la especialización. Entre los grupos humanos que participaban de la compra-venta de fincas rústicas y tierras de cultivo destacan los miembros de la aristocracia, clérigos de buena posición (canónigos) y personas de sectores medios de la ciudad y de sus entornos, que parecían en proceso de ascenso social. Los compradores tienen todo el aspecto de inversores que quieren aprovechar el incremento del consumo urbano para sacar partido de la renta que dan las tierras destinadas a proveerlo⁴⁵.

En la Cataluña Nueva, conquistada a partir del siglo XII, el mercado de la tierra parece que debería haber despertado lentamente y con retraso por el hecho de que la conquista puso en manos feudales una masa de tierras considerable que se dio a repobladores mediante contratos agrarios y cartas de poblamiento. Con excepciones, los primeros campesinos cristianos no tuvieron que comprar

⁴¹ TO, *Familia i hereu*, p. 300 y ss.

⁴² *Ibid*, p. 344-347.

⁴³ Más frecuentes de lo que pensábamos, según P. BENITO, "Fams atroces a la Catalunya de l'any 1000 (950-1100)", en *Gerbert d'Orlhac i el seu temps; Catalunya i Europa a la fi del I mil.lenni*, Vic (Eumo), 1999, p. 189-208.

⁴⁴ Luís To indica que el control señorial sobre las sucesiones campesinas puede ser que contribuyera a hacer de los siervos una auténtica elite rural. "En todo caso, dice, en vísperas de la Peste Negra y de la crisis del siglo XIV, en algunas comunidades rurales catalanas los campesinos sometidos a la remença (redención personal de la servidumbre) constituían ya una minoría de campesinos ricos" (TO, *Familia i hereu*, p. 347).

⁴⁵ Esta dinámica es perceptible en las escrituras de compra-venta de tierras de los siglos XI y XII del Archivo de la Catedral de Barcelona y en los pergaminos de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón. Una buena parte de estos últimos ya han sido editados: G. FELIU y J. M. SALRACH (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, 3 vols., Barcelona (Fundació Noguera), 1999. Unas notas de descripción y análisis de estas escrituras se encuentran en Salrach, "El mercado de la tierra", p. 935-936.

la tierra donde establecerse o ampliar explotaciones. Sin embargo pronto hubo campesinos que abandonaron las tierras recibidas para trasladarse a otros lugares de colonización⁴⁶. Algunos simplemente hicieron dejación de las tierras, pero otros las vendieron. Con todas las reservas que se quiera, entonces, también hubo un desarrollo bastante rápido del mercado de la tierra en la Cataluña Nueva. Lo prueban, por ejemplo, las compras de los cistercienses de Santes Creus, en la segunda mitad del siglo XII, que tienen la ventaja de mostrar cómo los monjes vinculaban la producción agraria con el mercado de productos. En efecto, al mismo tiempo que adquirían tierras de cultivo, los cistercienses compraban casas y solares para edificar en plazas de mercado de ciudades y villas. Lo hacían con el propósito de *adducere et vendere totam mercaturam*. Y también hay escrituras de compra-venta de tierras entre los documentos de Poblet y de la sede de Tortosa, del mismo siglo XII⁴⁷.

Culminación de un proceso que vendría de muy atrás, el cambio feudal del siglo XI definitivamente convirtió a los señores en rentistas y a los campesinos en tenentes, es decir, productores dependientes por mediación de la tierra. Rentistas quiere decir que los señores se instalaron en una posición política desde la cual sustraían una parte pre-establecida del producto: la renta. Y tenentes quiere decir que los campesinos, satisfecha la renta, dirigían la tenencia casi como una propiedad. Y esto a pesar de las limitaciones impuestas por las servidumbres. El siglo XI y parte del XII fue un tiempo de tanteo en la repartición de estas funciones. Pero, durante la segunda mitad del siglo XII y sobre todo en el XIII, juristas y notarios formalizaron las relaciones agrarias: al señor se le reconoció el dominio directo de la tierra, que quería decir el censo y los derechos que lo protegían (comiso, fadiga y laudemio), y al campesino el dominio útil de la tierra que quería decir el usufructo, la herencia y el derecho de alienación, con determinadas limitaciones. Esto es lo que llamamos el sistema enfiteútico, dominante en el campo catalán medieval⁴⁸. No fue una pura invención de los ju-

⁴⁶ Es posible que en la Cataluña Nueva, al ser tierra de colonización y de menor presencia de las servidumbres, hubiera condiciones para una mayor movilidad de las personas y sus bienes, lo que incidiría favorablemente en el rápido desarrollo del mercado de la tierra.

⁴⁷ El lector interesado encontrará las referencias documentales oportunas en nuestro trabajo "La viticultura de la Catalunya Nova després de la conquesta: societat i mercat en el segle XII", en curso de publicación en la revista *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* (segundo volumen de Homenaje al profesor Manuel Riu).

⁴⁸ Sin duda, una parte importante del campesinado (puede que mayoritaria) se regía por la costumbre (las normas consuetudinarias no escritas) y la otra parte, que sería la que durante los siglos XI-XIII obtuvo de los señores nuevas tierras, se rigió por las disposiciones contenidas en los contratos agrarios de "establiment", que fueron adquiriendo las características propias de la enfiteusis. Con la expresión sistema enfiteútico queremos indicar nuestra presunción de que finalmente, durante los siglos XIII-XIV, las relaciones enfiteúticas se tornaron hegemónicas, de hecho, en el conjunto del campo catalán, y esto a pesar de que las servidumbres limitasen su alcance en muchos casos. Véase P. BENITO, *Senyoria de la terra i tinença pagesa en el comtat*

ristas, a partir de la tradición de la precaria y del derecho romano, sino más bien una necesidad de la economía rural a la que los juristas supieron dar respuesta.

Los señores temían perder la renta o las posibilidades de incrementarla si perdían el control de la tierra y de los hombres, y los campesinos temían derrochar sus esfuerzos e incluso llegar a perder la tierra si no obtenían garantías de permanencia, autonomía de gestión y derechos de alienación. La enfitéusis dio garantías a las dos partes y a los señores la expectativa de obtener ganancias de las transacciones que los campesinos efectuaban con sus tenencias. El aumento de confianza dinamizó inmediatamente el mercado, que se dobló: por un lado, los campesinos vendieron tierras de cultivo e incluso mansos, salvaguardados siempre los derechos de los señores, y los señores vendieron y compraron censos y rentas. Es decir, cada sector social activo en las relaciones enfitéuticas traficó con sus derechos: la tierra el campesino y el censo el señor. Nació así, en el paso del siglo XII al XIII, y a partir de la tierra, un nuevo mercado, el de la renta⁴⁹. Ya hablaremos de ello más adelante.

Con la enfitéusis y la consiguiente reactivación del mercado de la tierra los campesinos obtenían un instrumento que les permitía operar ajustes en función de sus posibilidades económicas, es decir, de su grado de eficacia (productividad del trabajo). Así, los que no podían sacar adelante su explotación (tenían dificultades para operar la reproducción), vendían, y los que más podían, compraban. Está claro que los señores, con el dominio y las servidumbres, retenían un control superior de todo el proceso, que les permitía obtener determinados ingresos con las autorizaciones o laudemios que concedían a las compra-ventas que hacían sus campesinos y con los derechos de entrada de las cartas precarias o de renovación del *establiment* que otorgaban a las explotaciones ampliadas.

Muy pronto, en el propio siglo XII, se descubrió que la enfitéusis tenía otra ventaja: permitía reforzar la élite de los campesinos aspirantes a rentistas, es decir, aspirantes al modelo de vida de la clase señorial. Para satisfacer esta aspiración se necesitaba subir un peldaño en la escala enfitéutica y pasar de propietarios útiles a rentistas. De hecho, socialmente no era una invención. La documentación del siglo XI muestra la existencia de campesinos dinámicos y emprendedores que recibían de los señores más tierra de la que podían trabajar, o que simplemente, con sus propios medios, compraban tierras y acumulaban, a veces hasta poseer un conjunto de mansos⁵⁰. Para explotar estas tenencias con-

de Barcelona (segles XI-XIII), Barcelona (Universidad de Barcelona), 2001. Tesis doctoral inédita.

⁴⁹ AVENTÍN, *La sociedad rural a Catalunya*, p. 287 y ss.

⁵⁰ Pere Benito (*Senyoria de la terra i tinença pagesa*) piensa que los señores eran más bien contrarios a estos procesos de acumulación campesina y que preferían que cada familia de tenentes poseyera un solo manso, de manera que la superficie de explotación se correspondiese con la fuerza de trabajo de la unidad familiar.

taban con el trabajo de otros campesinos⁵¹. Ahora, tras el desarrollo de la enfitéusis, esto se realizó mediante contratos de *subestabliment*, sobre todo en la Cataluña Vieja, es decir, que los campesinos que acumulaban grandes tenencias enfitéuticas, si no las explotaban directamente en su integridad, cedían parcelas a terceros mediante contratos subenfitéuticos, de los que a veces derivaba la creación de tenencias pequeñas, llamadas *masoveries* (habitadas por *masovers*), dependientes de un manso principal⁵². Era una operación, en cierto sentido especulativa porque permitía al enfiteutista, convertido en señor intermedio, obtener ganancias en la renta diferencial. Los señores, por su lado, sancionaban estos *subestabliments* a cambio de percibir una parte de los derechos de entrada satisfechos por los *sotsestablerts*, es decir, por los usufructuarios de la tierra, los que estaban en el escalón más bajo de la escala enfitéutica⁵³.

Se podría dudar de la conveniencia de incluir, al lado de las compra-ventas en la esfera del mercado de la tierra, los *establiments* y *subestabliments* enfitéuticos. Pero tenemos razones para hacerlo. Por un lado, durante la Baja Edad Media hay (o se está formando) una oferta y/o una demanda de tierras, que al lado de otras variables, condiciona los términos de los contratos; por otro, en estos contratos se establecen unos precios de entrada, que, si no son precios de compra, se acercan a ello porque cada vez son más altos en comparación con los censos; y por otro, existe el hecho que, mediante contratos agrarios, una parte de las tierras de cultivo se mueve y cambia de manos. Y así, con este criterio amplio, podemos introducir en el análisis del mercado de la tierra los contratos agrarios de *establiment* y *subestabliment* y también otros contratos, que aparecen en la documentación notarial de los siglos XIII, XIV, XV: los arrendamientos, las aparcerías, llamadas *mitgeries* o contratos de *llauró*⁵⁴, y los contratos de *rabassa morta*⁵⁵.

Los arrendamientos son contratos a corto plazo que no dan a los arrendatarios los derechos de herencia y de alienación de las tierras arrendadas, las cuales revierten a sus propietarios o poseedores al final del término establecido. Los arrendadores son casi siempre campesinos enfiteutistas de la élite rural o bien

⁵¹ A esta categoría de campesinos acomodados nos hemos referido en nuestro trabajo "Formació, organització i defensa del domini de Sant Cugat en els segles X-XII", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 13 (Barcelona, 1993), p. 127-173. Sobre los grandes mansos, posesión de campesinos acomodados, véase J. BOLÓS, *El mas, el pagès i el senyor*, Barcelona (Curial), 1995, p. 120 y ss. Tenemos un buen ejemplo de estratificación interna de la comunidad campesina a partir de las dimensiones de las explotaciones en el trabajo de A. L. SANZ, "La pabordia d'Aro de la Catedral de Girona, 1180-1343", *Estudi General*, 5-6 (Gerona, 1985-86), p. 419-436.

⁵² BOLÓS, *El mas*, p. 137-148.

⁵³ Sobre la lógica económica de "establiments" y "subestabliments", véase AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya*, passim.

⁵⁴ N. de T. Labradío.

⁵⁵ N. de T. Cepa muerta.

miembros de la burguesía, que también acostumbran a ser enfiteutas, titulares del dominio útil de la tierra que dan en arrendamiento. Las aparcerías son acuerdos por medio de los cuales un propietario o un enfiteuta, señor útil de un manso, una viña o una tierra, cede una porción de su propiedad o de su tenencia por un tiempo establecido a un tercero, con la condición que el tomador le pague una renta equivalente a la mitad de la cosecha, si el otorgante del contrato hacía frente a la mitad de los gastos de cultivo. En caso contrario, la porción sería menor, del orden de un cuarto o un tercio. La *rabassa morta*, contrato que en algunas zonas como el Maresme se aplica ya a la viticultura a finales de la Edad Media, pero que, de hecho, no adquirirá importancia hasta finales de la Edad Moderna, consiste en la cesión de tierras para la plantación y explotación de la viña a cambio de un censo y por la duración estricta de las primeras cepas⁵⁶. Conviene añadir que el perfil jurídico de los contratos que acabamos de presentar a menudo resulta alterado en la realidad de la práctica notarial, porque, en función de las necesidades e intereses de las partes, los notarios adaptaban los modelos contractuales disponibles y mezclaban los componentes.

A diferencia de la tenencia consuetudinaria y el *establiment* enfiteúutico, de duración indefinida, o la *rabassa morta*, que era un contrato de larga duración, arrendamientos y aparcerías eran (y son) en principio contratos temporales. Esto parece indicar que los otorgantes de estos últimos contratos, burgueses y campesinos enfiteutas, poseedores de tenencias ampliadas, eran personas atentas al negocio y abiertas al mercado. No solamente estaban dispuestas a invertir (en la aparcería) para incrementar las ganancias (obtener la mitad de la cosecha), sino que, queriendo sacar provecho de los impulsos del crecimiento y las tendencias inflacionistas del mercado, se reservaban el derecho de renegociar los términos de los contratos, y así poder obtener más renta⁵⁷.

Esta actitud de atención al negocio en sectores sociales relacionados con la agricultura se traduce en una preocupación creciente por la mejora del cultivo y el incremento de los rendimientos, patente en los términos de los contratos agrarios, sobre todo los vitícolas, donde los otorgantes precisan el número y calidad

⁵⁶ Sobre arrendamientos y contratos de aparcería, véase a L. DONAT PÉREZ, "Contractes ad laborationem i establiments de masos després de la pesta negra (1349)", en R. CONGOST y L. TO (eds.), *Homes, masos, història. La Catalunya del nord-est (segles XI-XV)*, Barcelona (Publicacions de l'Abadia de Montserrat), 1999, p. 125-149; BENITO, "Senyoria de la terra i tinença pagesa", y nuestros trabajos: "La viticultura a la Catalunya Nova" (en prensa) y (con M. AVENTÍN), "Mercat i comunitat: dinamisme econòmic a la vila de Terrassa i la seva àrea d'influència", *II Col·loqui sobre Comunitats Pageses dels Pirineus*, Vall d'Aneu 21-23 de octubre de 1999 (en prensa). Sobre los inicios de la "rabassa morta", además de contratos de "establiment", "subestabliment", arrendamiento y aparcería, aplicados a la viticultura, y la compra-venta de viñas, véase también M. AVENTÍN y J. M. SALRACH, "La explotación de la viña y el mercado de la tierra vitícola en la Cataluña medieval", en *La vite e il vino. Storia e diritto (secoli XI-XIX)*, 2 vols., Roma (Carocci), 2000, p. 453-500.

⁵⁷ A este objetivo responde el hecho de que sean contratos a corto plazo: de 3 a 10 años.

de faenas que los viticultores deberán efectuar⁵⁸. Del impacto de las prácticas mercantiles y especulativas en el campo, tenemos una prueba sorprendente en un contrato de arrendamiento de una viña por cinco años, hecho en Bercat (Bajo Ebro) el año 1162, por el cual arrendadores y arrendatarios acuerdan repartirse cada año las ganancias que obtengan de la venta de la uva, venta que efectuarán al mejor postor sistemáticamente cada mes de julio, dos meses antes de la vendimia⁵⁹. Esto quiere decir, de paso, que hay comerciantes especializados en la compra-venta de producción agrícola y dispuestos a arriesgar (comprar antes de la cosecha) para incrementar sus ganancias.

De esta inserción de la economía rural en el mercado, los grandes beneficiarios (además de sectores de la burguesía) fueron campesinos de la élite, acumuladores de tierras, otorgantes de contratos agrarios, inversores en aparcerías, perceptores y compradores de rentas. En el polo opuesto, el estrato inferior del campesinado se endeudaba y perdía la tierra en su favor. De hecho, es un proceso que dura toda la Edad Media, pero que se agrava con los progresos de la mercantilización y monetarización del campo. Entonces, para atenuar el impacto de esta dinámica sobre las economías más débiles, se recurrió a las ventas a carta de gracia o con pacto de retroventa, por las cuales los vendedores se reservaban el derecho de recomprar la tierra vendida cuando quisiesen y por el mismo precio. A menudo pasaba, no obstante, que con la venta de una o algunas parcelas de tierra, la explotación campesina, que ya debía estar endeudada, no se rehacía sino que se hundía más en la miseria. Por esto el ciclo se acababa con una segunda venta, la de los derechos de recompra, que transformaba la venta de la tierra en irreversible⁶⁰.

La atención que acabamos de dispensar a la contratación agraria en la Baja Edad Media podría hacer olvidar que durante los siglos XIV y XV, y puede que aún más a partir de 1450, cuando el mundo rural sale de la crisis, las operacio-

⁵⁸ Véase supra n. 56. No es extraña esta preocupación en contratos relacionados con la viticultura si tenemos presente que la viña requería (y requiere) atenciones especiales, el proceso de vinificación comportaba (y comporta) conocimientos especiales y el vino era (y es) objeto de un activo comercio. La investigación de Josep Fernández y la nuestra permiten asegurar que un sector de la burguesía catalana medieval invertía, no únicamente en la comercialización del vino, sino también en su producción. A través del ejemplo de los Bell-lloch de Gerona, Josep Fernández ha mostrado también que, en sus inversiones rurales, fue una burguesía innovadora: J. FERNÁNDEZ I TRABAL, *Una familia catalana medieval. Els Bell-lloch de Girona 1267-1533*, Barcelona (Publicacions de l'Abadia de Montserrat), 1995.

⁵⁹ *Ad intransent mensem iulii nos vendamus fructus vinee et maioli, et habeat fructus vinee et maioli qui plus in eis dederit*: A. VIRGILI (ed.), *Diplomatari de la catedral de Tortosa (1062-1193)*, Barcelona (Fundació Noguera), 1997, doc. 120.

⁶⁰ Sobre las ventas de tierras, con referencia especial a las ventas a carta de gracia, véase AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya*, p. 181-283 y 630-634. La autora saca provecho para su reflexión del trabajo de A. BHADURI, *La estructura económica de la agricultura atrasada*, México (FCE), 1987.

nes de compra-venta de tierras se activan, y hasta parecen superar en número a las contrataciones⁶¹. Es como si la renta retrocediese en provecho de las ganancias del mercado.

6. MERCADO DEL CRÉDITO

Como bien ha explicado Pierre Bonnassie, las operaciones crediticias afloran en la documentación durante el último cuarto del siglo X. Entonces y durante el siglo XI, gente muy diversa, de sectores sociales altos y medianos, entre los cuales nobles, prelados, burgueses (*negotiatiores*), campesinos acomodados y especialmente clérigos y judíos, practicaban el crédito, sobre todo bajo la forma de empeño o pignoración, es decir, mediante la garantía ofrecida por el deudor de un bien de su propiedad de valor superior al montante del préstamo. Los deudores también pertenecían a diferentes categorías sociales, si bien aquí era notoria la presencia de gente de estratos inferiores. En algunos casos, fácilmente identificables, se trataba de préstamos de hambre consistentes en pequeñas cantidades de cereales prestadas los años de carestía o los meses anteriores a las cosechas, que los deudores se comprometían a devolver el día de la fiesta de San Félix de Gerona, cuando llegaba la primera cosecha. La mayoría, sin embargo, eran préstamos en moneda (prácticamente únicos a partir de finales del siglo XI), y también había préstamos híbridos, en moneda y producto. En cualquier caso, las cantidades prestadas eran siempre módicas, sobre todo fuera del ámbito urbano, y corto el plazo de vencimiento: unos meses o un año, raramente más. En algún caso excepcional se preveía el aplazamiento del préstamo con el pago de intereses añadidos si el deudor tardaba en liquidarlo⁶².

Cuando el *lucrum* del acreedor se especificaba por escrito, descubrimos que habitualmente se sobrepasaba con mucho el límite establecido por la ley goda, que era el 12'5% y corrientemente se llegaba a tasas de interés del 25%, que también se podía superar hasta llegar al 60 o 80%. Normalmente, sin embargo, la documentación no especificaba el interés de los créditos, que puede ser que se disfrazara a base de prestar cantidades inferiores a las escrituradas. Así mismo, de la documentación de los siglos XI y XII, se deduce que pronto se generalizó una fórmula de remuneración consistente en atribuir al acreedor el rendimiento o una parte del rendimiento del bien empeñado, lo que debía ser

⁶¹ De esta reactivación del mercado de la tierra hay ejemplos en la investigación de AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya*, passim. En el País Valenciano, puede ser que, por su condición de país de colonización y sobre todo por su sistema sucesorio basado en la división de herencias, que tendía a pulverizar el terruño, el mercado de la tierra jugara un papel fundamental en la constitución o reconstitución de explotaciones. Por eso aquí el mercado de la tierra agrícola sería todavía más dinámico que en Cataluña: A. FURIÓ, "El mercado de la tierra en el País Valenciano a finales de la Edad Media", *Hispania*, LV/3, núm. 191 (Madrid, 1995), p. 887-919.

⁶² BONNASSIE, *Catalunya mil anys enrera*, p. 347-355.

una fórmula que permitía escapar a las condenas morales por la práctica de la usura⁶³. Como habitualmente este bien era una tierra de cultivo o una viña, se ha de entender entonces que el rendimiento era la cosecha o una parte de la cosecha, que correspondía al acreedor. Hasta las postrimerías del siglo XI, el deudor retenía normalmente la posesión del bien empeñado, como si se tratara de una hipoteca, pero lo hacía diciendo que lo “tendría para beneficio del acreedor”: *teneam per tuum beneficium*. Suponemos que detrás de esta expresión se escondía el deber del deudor de librar la cosecha o una parte de la cosecha al acreedor. De hecho, algunas escrituras de crédito del siglo XI, que no precisan quien ha de retener la posesión efectiva del bien dado en garantía, indican explícitamente que la cosecha corresponderá al acreedor. Un paso más en esta práctica se da a principios del siglo XII, cuando se hizo más habitual el desplazamiento del usufructo de la cosa empeñada de manos del deudor a manos del acreedor con los frutos que de ello pudieran derivarse. Entonces empezó a extenderse también la práctica de que los acreedores, que tenían bienes en prenda, los empeñaran a su vez como garantía de préstamos que ellos pedían a otros acreedores, lo que es una prueba más del dinamismo del mercado de la tierra y del crédito, y posiblemente también de las ambiciones de los acreedores y los riesgos que asumían⁶⁴.

Dado que muchos créditos no se saldaban, de acuerdo con los propios términos de los contratos de pignoración, la propiedad de los bienes empeñados pasaba definitivamente a los acreedores, de manera que aquí el mercado de la tierra y el crédito se encontraban, para mostrar que los procesos de endeudamiento acababan en desposesión y acumulación. De hecho, también el mercado del crédito y la renta se encuentran desde mediados del siglo XII cuando constatamos que también las rentas circulan al ofrecerse como prenda.

Durante el siglo XIII, impulsada por la red de villas-mercado, la economía mercantil penetra con más profundidad en el campo, y con ella avanza la división social del trabajo. Se nota en el mundo del crédito con una mayor profesionalización de los acreedores y una mayor formalización de las operaciones. En la pequeña villa-mercado de Terrassa (Vallès Oriental), no muy lejos de Barcelona, que tomamos como ejemplo, los acreedores son frecuentemente judíos. Normalmente hacen préstamos en dinero al interés oficial de 4 dineros por libra mensual, equivalente al 20% anual, tasa fijada por Jaime I en las Cortes de Barcelona de 1228, ratificada en 1240⁶⁵. Son, generalmente, préstamos a corto plazo, escriturados en debitorios (*cartae debiti*), donde figura el aval de fiadores.

⁶³ “La usura aparece cuando no hay producción o transformación material de bienes concretos” (LE GOFF, *La bolsa i la vida*, p. 26).

⁶⁴ A. UDINA, “Els empenyoraments al Pla de Barcelona als segles XI i XII”, en *Història urbana del Pla de Barcelona. Actes del II Congrés d’Història del Pla de Barcelona*, Barcelona, 1989.

⁶⁵ *Constitucions de Catalunya*. Incunable de 1495, Barcelona (Generalitat de Catalunya), 1988, I, f. XVIII (p. 103), i I, f. CX (p. 295).

No obstante, si convenía, el deudor podía liberar de riesgo a sus fiadores ofreciéndoles una salvaguarda o *carta de guardar dany* por la cual les ofrecía como garantía sus bienes. La liquidación de los préstamos, operación por la cual los deudores devolvían el capital y pagaban los intereses adeudados, se efectuaba ante hombres buenos, y se concluía con la redacción de finiquitos o quitanzas otorgadas por los acreedores en favor de sus deudores. Mientras los créditos concedidos por judíos eran normalmente créditos con fiadores o garantes, donde se estipulaban los intereses en dinero, los créditos entre cristianos tomaban frecuentemente la forma de pignoraciones donde los intereses eran sustituidos por las ganancias obtenidas con el bien (generalmente tierras agrícolas) empeñado. Es como si los acreedores judíos se hubiesen profesionalizado más que los cristianos, los cuales no rehusaban entrar de alguna forma en la economía interna de la explotación agraria. Hay que decir, sin embargo, que los acreedores cristianos de Terrassa no tomaban a su cargo la explotación directa de los bienes empeñados que formalmente recibían, sino que los dejaban, de hecho, en manos de sus deudores. Lo interesante aquí es que, en el momento de la cancelación del préstamo, una comisión de expertos estimaba el valor que había que dar a las ganancias obtenidas con la explotación del bien empeñado (*ratione usurie pignoris*). Entonces la cancelación del préstamo consistía en devolver el capital recibido y pagar lo estipulado por el uso del bien formalmente empeñado y, de hecho, retenido. Es entonces cuando el acreedor firmaba el documento de quitanza donde se decía que lo había cobrado todo: *quod omne, quod ultra sortem debiti et pignoris habuerat et receperat, totum penitus ei reddit et solvit et nichil penes se non remansit*⁶⁶.

Estas formas de crédito continuaron durante la Baja Edad Media en el mundo de las villas-mercado, donde se unía el campo y la ciudad, pero desde mediados del siglo XIV un nuevo competidor, la renta constituida, quitó terreno al crédito tradicional hasta arrinconarlo. La explicación podría ser que el interés del crédito, aunque fuese en la forma legal del 20%, era demasiado elevado para las necesidades de una sociedad que había tocado techo en el crecimiento, y necesitaba aligerar sus cargas.

7. MERCADO DE RENTAS

Como se ha dicho anteriormente, el desarrollo pleno de la enfiteúsis durante el siglo XIII posibilitó el afloramiento con fuerza del mercado de la renta. Inmersos de forma creciente en la economía mercantil y monetaria, señores directos y señores intermedios comercializaron sus rentas en producto. Lo hicie-

⁶⁶ Los contratos de crédito otorgados por judíos, las pignoraciones entre cristianos y las quitanzas de la documentación de Terrassa en P. PUIG I USTRELL (ed.), *Capbreu primer de Bertran acòlit, notari de Terrassa, 1237-1242*, 2 vols., Barcelona (Fundació Noguera), 1992. Véase también M. AVENTÍN i J. M. SALRACH, "Mercat i comunitat".

ron personalmente o por medio de personas interpuestas, generalmente sus administradores, y cuando los cálculos lo aconsejaron y fue posible, permutaron censos en producto por censos en dinero. Rentistas como eran, estos señores, ya fuesen nobles, clérigos, ciudadanos o campesinos de buena posición, querían disponer de ingresos seguros, suficientes para sus necesidades, y añadir ingresos suplementarios ocasionales más o menos especulativos. Pero, en aquel mundo, donde la dinámica del mercado comportaba devaluaciones y oscilaciones de precios, y las cosechas eran inseguras, resultaba difícil ajustar ingresos y gastos. Por eso el endeudamiento no era exclusivo del campesinado más humilde. También los señores caían en él. Pero es más claro todavía que, cuando los ingresos superaban los gastos y la coyuntura era propicia, los señores no rechazaban entrar en los mercados de la tierra y la renta como compradores, y en el mercado del crédito como vendedores. Para ellos, comprar tierras y rentas y otorgar préstamos, era una forma de obtener ingresos más o menos fijos y regulares sin moverse de la esfera rentista que les era propia. Así, la mayor parte de los capitales provenientes de la tierra dinamizaban los intercambios, pero raramente se invertían en mejoras productivas⁶⁷.

En el siglo XIII y la primera mitad del XIV el mercado de la renta era sobre todo el mercado de los censos y derechos del señorío directo y de la dominación intermedia en la escala enfiteútica⁶⁸. Es decir que los señores directos y los intermedios traficaban con sus derechos enfiteúticos. Pero ya entonces comenzaron a existir campesinos que, al testar, creaban rentas que cargaban sobre sus mansos o destinaban una parte de su fortuna personal a la compra de rentas creadas por otros y cuya percepción asignaban a las fundaciones para las misas de aniversario de las parroquia, con lo cual se aseguraban la celebración anual de misas para el sufragio de sus almas. Al mismo tiempo otros campesinos, necesitados de dinero, pedían las cantidades que necesitaban a personas acomodadas a las que asignaban a cambio la percepción de rentas perpetuas (normalmente cuarteras⁶⁹ de cereal) sobre sus mansos. Las llamamos rentas consignativas o censos consignativos porque jurídicamente el deudor del censo era más el

⁶⁷ Emiliano Fernández de Pinedo ha mostrado como el capital del crédito rural en el siglo XIX en el País Vasco procedía del propio crédito y de la renta de la tierra: E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, "Del censo a la obligación: modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlina en el País Vasco", en A. GARCÍA y R. GARRABOU (eds.), *Historia Agraria de la España Contemporánea*, I, Barcelona, 1985, p. 297-305. En la Baja Edad Media, en territorio catalán, una parte importante del crédito rural, el otorgado por campesinos ricos, clérigos y nobles también procedía del propio crédito y de réditos agrícolas. Así mismo había también una parte no desdeñable de capitales urbanos que se desviaban hacia el crédito rural, y la compra de rentas y tierras.

⁶⁸ El análisis del mercado de censos enfiteúticos en el medio urbano y periurbano ha sido el objetivo de la investigación de J. FERNÁNDEZ CUADRENCH, *La compra-venta de censals a la ciutat de Barcelona i el seu territori (1260-1325)*, Toulouse (Université Toulouse-le Mirail), 1990. Tesis de licenciatura inédita.

⁶⁹ N. de T. Medida de capacidad para áridos de entre 45 y 70 l. aproximadamente, según lugar y época.

bien gravado, el manso, que la persona que se endeudaba. De momento se trata de prácticas nuevas, en experimentación, a las que se dedican campesinos grandes y pequeños, clérigos y puede ser que hombres de otros sectores sociales difíciles de definir⁷⁰.

A partir de mediados del siglo XIV, sin embargo, el mundo del crédito y la renta se transmuta. Fue la época del nacimiento de la fiscalidad de Estado, que tuvo como efecto el gran desarrollo de la fiscalidad municipal y de la deuda pública⁷¹. Municipios grandes y pequeños, desde las ciudades hasta las villas-mercado y los pequeños municipios rurales con un mínimo de autonomía, todos fueron obligados a satisfacer los subsidios o ayudas que las Cortes votaban o simplemente que la monarquía solicitaba, lo que determinó, como decíamos, un amplio desarrollo de la fiscalidad municipal. Al mismo tiempo, el incremento de los conflictos militares en esta época de crisis inclinó a villas y ciudades a mantener una política propia, de defensa, muy costosa, lo que fue un motivo más de desarrollo de la fiscalidad municipal. Como habitualmente no era posible con sólo el dinero de los impuestos hacer frente a los gastos en el momento en que tenían que sufragarse, primero se recurrió a obtener el capital por el sistema tradicional del préstamo a interés o préstamo usurario y del préstamo forzoso⁷². Se creó así, muy rápidamente, una deuda flotante creciente que fue imposible de eliminar por el interés demasiado alto de los créditos. Por esto se recurrió después al método de los censos consignativos, es decir, a la creación de rentas garantizadas sobre los impuestos municipales, y que se pagaban anualmente con los ingresos de estos impuestos. No se trataba formalmente de créditos sino de rentas perpetuas, llamadas pensiones censales o censales muertos, que se ponían a la venta por un precio determinado y con un pacto de retroventa. La relación entre el precio y la pensión censal, llamada "for", osciló entre el 5 y el 7'5%⁷³.

⁷⁰ El desarrollo del mercado de censos enfiteúticos y la creación de censos consignativos para misas aniversario y para otros objetivos en el medio rural ha sido estudiado por M. AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya*, p. 287-368.

⁷¹ Sobre esta cuestión, que aquí no trataremos, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Vic (Eumo), 1995 y, más específicamente, M. SÁNCHEZ y A. FURIÓ (eds.), *Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lleida (Institut d'Estudis Ilerdencs), 1997. Sobre el desarrollo de la fiscalidad municipal en Cataluña, véase M. SÁNCHEZ y P. ORTÍ, "La corona en la génesis del sistema fiscal municipal en Cataluña (1300-1360)", en *Ibid*, p.233-278; J. MORELLÓ, "El sistema fiscal dels municipis catalans: l'exemple del Camp de Tarragona", en *Ibid*, p. 279-306, y M. TURULL, *La configuració jurídica del municipi baix-medieval. Règim municipal i fiscalitat a Cervera entre 1182 i 1430*, Barcelona, 1990.

⁷² A. FURIÓ, "Deuda pública e intereses privados. Finanzas y fiscalidad municipales en la Corona de Aragón", *Edad Media Revista de Historia*, 2 (Valladolid, 1999), p. 49.

⁷³ Los estudios clásicos, en cierto sentido pioneros, sobre la cuestión son los de Y. ROUSTIT, "La consolidation de la dette publique à Barcelone au milieu de XIVe siècle", *Estudios de*

No hay que pensar mucho para entender porque este mercado de rentas creció rápidamente extendiéndose de la ciudad al campo, desplazando casi por completo al mercado del crédito: mientras la tasa oficial de interés seguía establecida en el 20%, el “for” de las pensiones censales estaba entre el 5 y el 7%, es decir, una reducción del 65 al 75%. Los que necesitaban dinero porque sufrían dificultades o tenían que hacer determinados gastos o inversiones se lanzaron hacia el dinero más barato del censal, porque sabían que cuando quisiesen podía redimirse de la obligación por el mismo precio, y los que tenían dinero para invertir, rentistas como eran, se inclinaron también hacia el mercado del censal porque era más seguro que el del crédito y porque el importe relativamente bajo de las pensiones las convertía en realmente perpetuas: muchos censatarios no se redimían⁷⁴.

No hace falta decir que, puesto en marcha el nuevo mercado, inmediatamente, los censualistas traficaron con sus derechos vendiéndose unos a otros las pensiones que cobraban. Los censales invadieron tan profundamente el mundo rural que es raro encontrar un manso que no estuviera hipotecado con algún censal o un manso donde la familia que lo poseía no percibiera alguna pensión censal. Entonces, examinando la documentación guardada durante siglos por las mismas familias campesinas de los mansos, es fácil descubrir procesos de endeudamiento creciente, en espiral, que comenzaban por préstamos al consumo, es decir, por compra de productos que no se pagaban al contado, a continuación estas familias se cargaban de censales (creaban obligaciones censales sobre sus mansos para captar dinero) y, no pudiendo pagar las pensiones a las que se habían obligado, acababan vendiendo las parcelas de los mansos una a una, un proceso que ni las servidumbres ni las limitaciones señoriales de movilidad de los hombres y las tierras podían frenar⁷⁵. Llegados a este punto, podemos decir que la economía mercantil y monetaria lo había invadido todo, hasta las relacio-

Historia Moderna, IV (Barcelona, 1954), p. 15-156, y A. GARCÍA SANZ, “El censal”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 37 (Castelló, 1961), p. 231-310.

⁷⁴ AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya*, p. 369-458.

⁷⁵ Las dinámicas de endeudamiento y acumulación en la sociedad rural son similares en Cataluña y el País Valenciano: A. FURIÓ, *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural en la tardor de l'edat mitjana*, València, 1982; AVENTÍN, *La societat rural*, p. 443-459 y 616-634, y A. FURIÓ, J. V. GARCÍA MANSILLA, A. J. MIRA, S. VERCHER y P. VICIANO, “Endeutament i morositat en una comunitat rural. El censal de Sueca a finals del segle XV”, en *V Assemblea d'Història de la Ribera* (Almussafes 1988). Los campesinos que cobraban pensiones censales guardaban los contratos de compra de sus derechos a la pensión, y los campesinos que las pagaban guardaban los recibos correspondientes. Lo mismo sucedía con las escrituras de compra-venta de tierras. Y cuando una familia campesina arruinada vendía su manso (el dominio útil del manso, se entiende), lo que efectuaba por necesidad y con permiso señorial, generalmente traspasaba al adquirente las escrituras que guardaba en el manso.

nes de los hombres con la divinidad: en las parroquias rurales las misas de aniversario de los difuntos eran pagadas masivamente con pensiones censales⁷⁶.

8. MERCADO DEL TRABAJO

El último mercado rural en aflorar a la documentación escrita es el mercado del trabajo. Es lógico porque el feudalismo es el sistema de la pequeña producción y la tenencia, que quiere decir explotación familiar y trabajo dependiente, que por su propia naturaleza parece excluir el trabajo asalariado. Como máximo, diremos que en el interior de las pequeñas comunidades rurales había campesinos con poca tierra que tenían que trabajar a jornal unos días al año para obtener el dinero y la comida que les faltaba. Existían (lo explicábamos al principio) tres estratos campesinos. Los de la elite rural poseían más tierras que las que podían trabajar y disponían de producto excedente para vender en el mercado, un ámbito económico que conocían bien y con el que se relacionaban en buenas condiciones: vendían y compraban cuando los precios les eran favorables. Estos campesinos forzosamente tenían que contratar mano de obra. Lo hacían con creces los meses punta del año agrícola, cuando necesitaban jornaleros para sembrar, segar o vendimiar en pocos días. Pero el resto del año también precisaban de algún o algunos mozos o peones de manera permanente. Esta mano de obra auxiliar estaba formada en parte por jóvenes, hijos de familias campesinas de la vecindad, que entraban en las casas de la elite campesina para aprender el oficio de campesino. Algunos únicamente estaban en estos grandes mansos los años de aprendizaje, pero otros, hijos pequeños de familias modestas, se quedaban allí como mozos toda la vida. Como explica Le Roy Ladurie para el Languedoc, su salario era mixto, parte en dinero y parte en comida.

En el mundo rural catalán y valenciano, muchos padres o tutores entregaban mediante contratos de "afermament" (contratos de trabajo y/o aprendizaje) sus hijos a labradores acomodados que los tomaban a su servicio y les enseñaban el oficio. A raíz de estos contratos o, mejor dicho, de la convivencia resultante, se creaba entre el labrador y su aprendiz una relación de dependencia que, en cierto sentido, reproducía las relaciones de autoridad paternofiliales. El labrador representaba al joven mozo ante los tribunales y hasta se hacía responsable de los daños que pudiese ocasionar. Se comprometía así mismo a vestirlo, alimentarlo y curarlo en caso de enfermedad. Y prometía pagarle un salario

⁷⁶ M. AVENTÍN, "Mercat de rendes, mercat de la salvació", M. SÁNCHEZ(comp.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona (CSIC), 1993, p. 133-151, y S. BRUNET, "Fondations de messes, crédit rural et marché de la terre dans les Pyrénées centrales (XVe-XVIIIe siècle): les communautés de prêtres du Val d'Aran", en M. BERTHE (ed.), *Endettement Paysan et Crédit Rural dans l'Europe médiévale et moderne, Flaran XVII* (Toulouse, 1998), p.217-238.

preciso al acabar el periodo de servicios y aprendizaje. Para muchos jóvenes campesinos esta etapa de su vida comenzaba en torno a los diez años y se prolongaba hasta los quince o dieciséis que es cuando se consideraba que el joven comenzaba a entrar en la edad adulta, si bien no se le reconocía la capacidad de actuación en el ámbito judicial hasta los veinte años, y aún tendría que esperar hasta los veinticinco para emanciparse plenamente de la potestad paterna. Esta era para muchos también la edad del matrimonio⁷⁷.

No todos los jóvenes aprendían el oficio de campesino fuera del hogar paterno. Otros, puede que la mayoría, permanecían en el terruño donde habían nacido iniciándose en el trabajo agrícola bajo la dirección de sus padres, que gradualmente les encomendaban trabajos de mayor responsabilidad. Como explican A. Furió, A. J. Mira y P. Viciano para el País Valenciano, "De algún modo, las necesidades de mano de obra auxiliar, estructurales o coyunturales (vinculadas al ciclo biológico de la familia), de unos grupos domésticos eran compensadas por la sobreabundancia familiar de otros, que cedían sus hijos excedentarios. Este intercambio, a través de contratos laborales de *afermament*, dotaba de un gran dinamismo y movilidad al mundo del trabajo campesino, donde la presencia de mozos y jóvenes jornaleros, en paralelo a la de los aprendices en el mundo artesano, parece haber tenido gran difusión"⁷⁸.

En relación con la estructura dominante de familias nucleares y la residencia neolocal de las parejas casadas, existía en todo el Occidente medieval una demanda de trabajadores dependientes, mozos y jóvenes servidores domésticos. La explicación está en la necesidad que tenían las familias campesinas de ajustar las dimensiones de los grupos domésticos al tamaño de sus explotaciones, y este ajuste muchas veces, en función de los ciclos familiares o de muertes inesperadas, sólo podía efectuarse coyunturalmente recurriendo al trabajo complementario de mozos y criados. De hecho, no únicamente los campesinos de elite, también los medianos necesitaban a veces contratar personal auxiliar. La impresión final es que las comunidades tenían mecanismos internos autoreguladores que perseguían la complementariedad demográfica entre familias necesitadas de mano de obra y familias excedentarias, y la complementariedad económica entre familias de elite, con más tierra de la que podían trabajar, y familias del estrato inferior que tenían menos tierra de la necesaria para sobrevivir⁷⁹. Hay que añadir, sin embargo, que este mercado de la mano de obra rural no era estrictamente local, sino que muchos jóvenes contratados, al menos en el País

⁷⁷ A. FURIÓ, A. J. MIRA y P. VICIANO, "L'entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l'Edat Mitjana", *Revista d'Història Medieval*, 5 (Valencia, 1994), p. 75-105. Pese a que en este punto tomamos la información de una investigación realizada en el País Valenciano, en Cataluña la situación era similar.

⁷⁸ *Ibid.*, p. 84-85. Hemos traducido la cita del catalán.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 87.

Valenciano, eran de origen extralocal, a veces de muy lejos, "fruto de una intensa movilidad y circulación de la mano de obra juvenil"⁸⁰.

Sin embargo el mundo rural no se agotaba con las pequeñas comunidades rurales, también llegaba al hinterland de villas y ciudades. Aquí el burgués *negociator* de los siglos XII-XV invertía en todo lo que le podía dar dinero, es decir, en todos los mercados que conocemos, y no dudaba en adquirir la propiedad o el dominio útil de fincas rústicas si la ocasión se presentaba. La cuestión entonces era cómo explotaras. Podía otorgar contratos de *establiment* o *subestabliment*, pero habitualmente prefería arrendar a corto plazo o dar la tierra a aparceros⁸¹. Y ello si no optaba por la explotación directa, que llevaría a cabo con la colaboración de administradores. En este caso tendría que contratar jornaleros o asalariados o tendría que comprar esclavos, y a veces puede que hiciera ambas cosas a la vez.

Ninguna sorpresa: incluso los tenentes ricos del siglo XIII que habían conseguido acumular diversos mansos contrataban mano de obra subalterna, o se servían de esclavos. En el año 1237, por ejemplo, el limosnero del monasterio de San Cugat reclamó a un tenente rico el servicio que le debía de un jornal de poda en las viñas dominicales del cenobio, indicándole que, si lo prefería, en su lugar podía alquilar un esclavo experto en este menester: *locare nigrum ad stringendum vegetes*⁸². Los esclavos eran relativamente numerosos en la Barcelona de los siglos XIV y XV, y en las villas de los alrededores, donde sin duda se dedicaban a quehaceres domésticos y a los trabajos productivos que los amos les encomendaban, entre los cuales labores agrícolas⁸³. Claro que en Cataluña la esclavitud rural en rebaño hacía siglos que había desaparecido. No ocurre lo mismo en Mallorca donde Charles Verlinden calcula en 21.000 el número de esclavos en el siglo XV, es decir, el 36% de los habitantes de la isla, cifra que Ricard Soto cree poder rebajar a 7.200, el 13% de la población, lo que continúa siendo un porcentaje muy elevado. Los esclavos rurales mallorquines (más de la mitad del total) trabajaban en dominios o reservas de nobles y ciudadanos, y fueron especialmente numerosos tras la crisis de los siglos XIV y XV, cuando el incremento de los salarios hizo atractiva la mano de obra esclava para los señores⁸⁴.

⁸⁰ Ibid, p. 90-92. Hemos traducido la cita del catalán.

⁸¹ La documentación aportada por PUIG I USTRELL (ed.), *Capbreu de Bertran acòlit*, es muy ilustrativa respecto a este tema.

⁸² Tomamos la referencia de P. BENITO, *Senyoria de la terra i tinença pagesa*.

⁸³ R. SALICRÚ I LLUCH, *Esclaus i propietaris d'esclaus a la Catalunya del segle XV. L'assegurança contra fugues*, Barcelona (CSIC), 1998.

⁸⁴ J. JOVER y R. SOTO, "Feus, reserva senyorial i esclavitud a la Mallorca dels segles XIII-XIV", en *Terceres jornades sobre sistemes agraris, organització social i poder local als Països Catalans* (Alguaire, 1999) y SOTO, "¿Una oferta sin demanda?".

Pese a haber esclavos trabajando en los campos del hinterland barcelonés, aquí debía ser más frecuente la contratación de asalariados. Los protocolos barceloneses del siglo XIV, estudiados por Josep Hernando, muestran a nobles, eclesiásticos y ciudadanos de diferentes profesiones (notarios, juristas, plateros, mercaderes, carniceros), poseedores de mansos y torres en el Pla de Barcelona, contratando jornaleros agrícolas y labradores. El origen de esta mano de obra rural asalariada es muy diverso: hay catalanes, aragoneses, valencianos, castellanos, navarros, y franceses, acompañados muchas veces de mujeres e hijos, lo que es una buena muestra de la movilidad de la fuerza de trabajo agrícola en esta época. El contrato, que se pacta generalmente por un año, establece que el trabajador deberá efectuar todas las faenas correspondientes al cultivo de la tierra (labrar, cavar, estercolar, sembrar, regar, segar, vendimiar, acarrear, etc.) y la mujer se ocupará de la casa. Por esta faena el agricultor recibirá alojamiento y manutención, a veces vestido y calzado, y siempre un salario, que en los contratos de la primera mitad del siglo XIV oscila entre 6 y 9 libras anuales, y en los de la segunda mitad ya se sitúa entre las 12 y las 15 libras, quizá porque se notan los efectos de la crisis demográfica que encarece la mano de obra⁸⁵.

9. INTEGRACIÓN Y CÁLCULO MERCANTIL

Si nos preguntásemos de dónde surge el dinero que irriga las economías domésticas del mundo rural a finales de la Edad Media. La respuesta lógica sería: del mercado de productos. Si nos preguntásemos de dónde proviene el dinero de los compradores o inversores en el mercado de la tierra, el crédito y la renta. La respuesta ya sería más compleja: diríamos, seguramente proviene de la monetarización de la renta agraria, de la comercialización de excedentes y de la percepción de intereses y rentas constituidas. Y, finalmente, si nos preguntásemos qué criterios mueven a compradores o inversores para entrar en uno u otro mercado o para moverse en todos a la vez, la respuesta, más meditada, nos llevaría a la idea que los mercados tienden espontáneamente a integrarse o interrelacionarse. Entonces descubriríamos que, inevitablemente, existían correspondencias económicas entre unos mercados y otros. Es explicable: todos formaban parte de en un mismo sistema la lógica del cual compartían. Si un campesino de la élite, un señor o un burgués disponían de capital que querían invertir en estos mercados del mundo rural tenían varias opciones: comprar tierras y darlas en *establiment* o arrendarlas percibiendo la renta correspondiente, o explotarlas directamente (preferentemente con mano de obra asalariada) y comercializar la producción; comprar censos enfitéuticos del dominio directo o de la dominación intermedia, o comprar censales. Cada opción (cada mercado) tenía sus ventajas e inconvenientes, pero en el mundo rural bajome-

⁸⁵ HERNANDO, "Els contractes de treball d'agricultors".

dieval no parece que se diera una polarización, es decir, las inversiones no se acumularon en el mercado de la renta censal, pese a su desarrollo espectacular, en detrimento del mercado de la tierra, anulando su dinamismo, por ejemplo. ¿Por qué? Simplemente, porque las ganancias que se obtenían en un mercado y otro se fueron aproximando, situándose, por lo que parece, entorno al 4 y el 8% del capital invertido en el caso de los censales; y parece que también en el de los censos enfiteúticos (de las parcelas dadas en *establiment* durante los siglos XIV y XV) y quizá también en el caso de los beneficios agrícolas de las zonas periurbanas, donde debía funcionar un cultivo intensivo muy orientado hacia el mercado de productos⁸⁶. Quizá las desproporciones mayores se observan en el mercado de la tierra donde, al lado de una franja dominante y más o menos homogénea de precios, coexisten una franja de precios altos, que no siempre se pueden atribuir a la buena voluntad de familiares, amigos o vecinos dispuestos a ayudar al vendedor en dificultades, y una franja de precios bajos. Probablemente, estas desproporciones se explican por la existencia, de partida, de dos precios de la tierra, el del campesinado y el del rentista. En principio, el rentista no comprará la tierra, que produce una renta agraria determinada, por un precio superior o muy superior al de una renta constituida, una pensión censal (renta en moneda generalmente), de un valor equivalente. El campesino, por su parte, menos abierto a las realidades mercantiles, tenderá a dar a la tierra un plusvalor: el de su arraigo en el terruño, que es también un valor de supervivencia. Pero, a pesar de estos puntos de partida tan distintos de los agentes activos en el mercado de la tierra agrícola, finalmente, en un número significativo de casos, vendedores y compradores conseguían aproximar posiciones hasta alcanzar el mejor acuerdo posible para ambas partes, que permitía finalmente efectuar la transacción. El resultado del compromiso mutuo alcanzado era aquella franja dominante y homogénea de precios a la cual nos referíamos antes. De hecho, no podía ser de otra forma: es la lógica económica de la oferta y/o la demanda, la inversión y la ganancia, la que a finales de la Edad Media fuerza a compradores y vendedores a alcanzar acuerdos sobre los precios, la misma lógica que aproxima e interrelaciona los mercados, que de este modo tienden a constituir un único Mercado.

⁸⁶ E. Cruselles y P. Viciano señalan, además, que en el País Valenciano el interés de los censales públicos (del 6'66% al 7'14%) era parecido a la tasa de beneficio del comercio de paños (5-7%) y a la explotación de propiedades territoriales con los sistemas más avanzados de gestión (8%): E. CRUSELLES, "El com de l'abundància", en *L'univers dels prohoms (Perfil social a la València baix-medieval)*, Valencia (tres i Quatre), 1995, p. 112-113, y VICIANO, "Entre la coerció i el mercat", p. 618. Mercé Aventín ha encontrado correspondencias parecidas en el Vallès: AVENTÍN, *La societat rural a Catalunya*, passim.